



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	Garantías Comunitarias Grupo S.A
Demandado	Augusto Palacio Arboleda
Radicado	05001-40-03-010- 2021-00049-00
Asunto	Rechaza Demanda

Teniendo en cuenta que mediante auto fechado el veintiocho (28) de enero de 2020 de la presente anualidad, se exigieron unos requisitos, comunicados por estados electrónicos el 29 del mismo mes y año, respecto de los cuales la parte interesada dejó transcurrir el término de ley (tenía plazo hasta el 5 de febrero de 2020), sin satisfacer aquéllos, en consecuencia, en virtud de lo señalado en el art. 90 del C.G.P. inc. 1º, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda EJECUTIVA MÍNIMA CUANTÍA incoada por GARANTÍAS COMUNITARIAS GRUPO S.A contra AUGUSTO PALACIO ARBOLEDA.

SEGUNDO: Se ordena la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO: En firme el presente auto se ordena el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

6

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

**JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1d71962d8be60fb2cff42d3721f9a516fd2046bf6b7a71661cf6f47bb5eb6
382**

Documento generado en 10/02/2021 12:19:10 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**